

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 17-nov.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2703
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Héctor Mario Valencia Rodríguez
Radicación: 765204003005-2020-00283-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del asunto de la referencia, el demandado y dentro del término conferido para tal fin, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado HÉCTOR MARIO VALENCIA RODRÍGUEZ actuando a nombre propio, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308932f225a9df259b809857f5f7fd842f56fc299e8b5cf94a9cc174839454b3**

Documento generado en 22/11/2022 02:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>